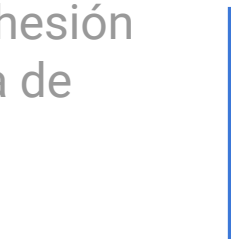




Resolución IGJ RG 14/2020 y 38/2020

¿Cómo realizar la adhesión
al nuevo esquema de
diferimiento?


A blue L-shaped line is located in the bottom right corner of the slide, extending from the right edge and upwards.

A continuación, te ayudamos a comprender de qué se trata este beneficio y cómo acceder.



El 10 de abril 2020 se publicó en el Boletín Oficial la resolución de la [IGJ RG 14/2020](#), donde se anunció un sistema de “**Diferimiento**” de las cuotas del plan de ahorro.

La misma establece un **sistema de diferimiento del pago porcentual de la alícuota y gastos administrativos de la cuota de ahorro**, cuya aplicación contribuye a la continuidad de los contratos y se encuentra vigente hasta el 31/12/2020 (según la extensión publicada en la Res [IGJ RG 38/2020](#)).



¿Qué es un diferimiento?

Es la posibilidad de **pagar un porcentaje menos durante un tiempo y compensarlo a futuro**. En este caso sólo se difiere un porcentaje de la alícuota y gastos administrativos.

¿Quiénes pueden adherirse?

Ahorristas y Adjudicados agrupados con anterioridad al 30 de septiembre de 2019, y también **todo plan renunciado o rescindido** en fecha posterior al 01/04/2018. Este último deberá cancelar los conceptos de reactivación de salir adjudicado.

Cantidad de cuotas y porcentajes de diferimiento

Podrás optar por diferir **durante 12 meses consecutivos** desde la adhesión o las cuotas que faltan para cancelar el plan, si fueran menos.

Se diferirá en los siguiente porcentajes:

- a) de las últimas cuatro (4) o menor cantidad se diferirá un diez por ciento (10%);
- b) de las cuatro (4) anteriores o menor cantidad, un veinte por ciento (20%);
- c) de las cuatro (4) primeras o menor cantidad, un treinta por ciento (30%).

Por ejemplo, si te faltan pagar:

- **12 cuotas o más:** difiere 30% (4 meses), 20% (4 meses), 10% (4 meses).
- **De 11 a 9 cuotas:** difiere 30% (3, 2 o 1 meses), 20% (4 meses), 10% (4 meses).
- **8 cuotas:** difiere 20% (4 meses), 10% (4 meses).
- **De 7 a 5 cuotas:** difiere 20% (3, 2, o 1 meses), 10% (4 meses).
- **4 cuotas:** difiere 10% (4 meses).
- **De 3 a 1 cuotas:** difiere 10% (3, 2 o 1 meses).

¿A partir de cuándo se aplica este diferimiento?

El diferimiento se **aplica a la cuota del mes siguiente** en que el cliente se adhiere, siempre que dicha adhesión sea 48 hs antes de la apertura (emisión de cuota).

¿Cuándo se paga el porcentaje diferido?

El recupero se hará **mediante cuotas suplementarias**, de hasta un máximo de doce (12), **a partir de que se devengue la última cuota impaga** (no necesariamente es post cuota 84). Esto salvo que aplique la bonificación en cuyo caso el saldo a abonar se cancelará en 1 cuota.

¿Qué pasa si te encontrás contenido en una medida cautelar que te reduce el valor de la cuota?

Al adherir a esta resolución **debes declarar no estar alcanzado por medidas cautelares o en caso de estarlo, desistir expresamente de la o las mismas**. Por lo tanto, la firma del formulario de adhesión al diferimiento implica el desistimiento de la medida cautelar.

Si en el futuro quedas abarcado por una medida cautelar, perderás los beneficios del diferimiento.

FCA otorgará el **beneficio de una bonificación del 58,3333% del monto total del diferimiento** para aquellos suscriptores que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Haber suscrito por los siguientes modelos: Mobi, Uno, Argo, Fiorino y Strada - o modelos anteriores de acuerdo a aplicación Art. 12 de Condiciones Generales de Adhesión -, incluido cualquier bien que sustituya a los allí especificados.*
- 2. Haber retirado el bien-tipo o el modelo del mismo inmediatamente superior a éste.*
- 3. Haber pagado en término todas las cuotas partes del plan a partir de su adhesión al diferimiento y las cuotas suplementarias de recupero del porcentaje diferido y que no exista deuda anterior.*
- 4. No haber efectuado cancelaciones anticipadas de cuotas.*

Al acceder a la bonificación, **te quedará para recuperar hasta el 1.19% en una sola cuota**. Pero si tuvieses que recuperar otros diferimientos (no debería ya que los recuperamos hasta la cuota 84 en el caso de plan cuota variable) se cobrará un importe mensualmente que no exceda a una alícuota hasta recuperar el total.

¿Cómo hago para adherirme?

Para adherirte debes **enviar el Anexo 2 por correo electrónico**, según corresponda, a las siguientes direcciones fiatplan@clientefca.com.ar y jeep.plan@clientefca.com.ar .

Al enviarlo desde tu casilla personal no es necesario la firma del mismo.

¿Qué otras medidas comprende la resolución?

1. Suspenderemos el inicio de las ejecuciones prendarias hasta el 30 de septiembre de 2020.
2. Se condonarán los intereses punitivos por falta de pago en término devengados hasta la entrada en vigencia de esta resolución y los que se devenguen desde entonces hasta el 31 de diciembre de 2020.
3. Las reinscripciones de prenda que deban producirse durante el período de recupero serán a cargo de la Administradora.
4. Campaña de difusión para brindar transparencia al régimen de gastos de entrega (en la pág. web, comunicando a los adjudicados y con información visible en los locales).



Por cualquier duda o consulta podés comunicarte todos los días hábiles de 9 a 18hs con Atención al Cliente al **0810-222-3428 (FIAT)** / **0810-333-5337(JEEP)** o con nuestros Concesionarios oficiales.